

**VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
DE LA INNOVACION DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE
UTRERA**

**MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)**

“CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS”

PROMOTOR:

Ayuntamiento de Utrera



Redactor:



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E40011AFD900Q0U1I5B3V8I8
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE

DOCUMENTO: 20201159129
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.	4
2. PROMOTOR.	5
3. SITUACIÓN.	6
4. ANTECEDENTES. PROCEDIMIENTO DE EIS.	7
4.1. ANTECEDENTES.	7
4.2. PROCEDIMIENTO DE EIS.	9
5. OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO.	11
5.1. OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN	11
5.2. DETERMINACIONES DE LA INNOVACIÓN.....	12
6. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DE LA POBLACIÓN.	21
6.1. ENTORNO	21
6.1.1. SUELO Y VEGETACIÓN.	21
6.1.2. AGUA.....	23
6.1.3. ATMOSFERA	24
6.1.4. CLIMA.....	25
6.1.5. VEGETACIÓN Y FAUNA	28
6.1.6. PAISAJE.....	29
6.1.7. PATRIMONIO CULTURAL	30
6.2. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS	31
7. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA.	36
8. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS EN EL ENTORNO FÍSICO, AMBIENTAL ECONÓMICO Y SOCIAL.....	38
8.1. ENTORNO FÍSICO AMBIENTAL.....	38
8.2. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS.	46
8.3. ASPECTOS SOCIALES Y DE SALUD	47
9. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS SOBRE LA SALUD PÚBLICA.	48



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL ENTORNO Y EN LA SALUD PÚBLICA.	58
9.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL.	58
9.2. ASPECTOS SOCIALES Y DE SALUD	62
10. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL	64
11. CONCLUSIONES.....	66
ANEXO.	67



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFD900Q0U1I5B3W8I8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO: 20201159129
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29



1. INTRODUCCIÓN.

A través de la **Ley 33/2011** de 4 de octubre, General de Salud Pública y de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía se introduce el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) en Andalucía.

Posteriormente con el **Decreto 169/2014** de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la EIS ha adquirido un rango normativo para su desarrollo en esta comunidad autónoma. Su ámbito de aplicación incluye diversas actuaciones, tanto públicas como privadas, entre las que se encuentran Planes y Programas que se elaboren o aprueben por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y ciertas actividades, obras y sus proyectos, sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental.

La EIS se entiende como un conjunto de procedimientos, métodos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, proyecto o actividad, en relación a sus efectos potenciales en salud y a su distribución en la población, aspecto sumamente importante dado que es especialmente sensible para detectar la inequidad en salud.

La introducción de la EIS nos permite anticiparnos a los posibles efectos en la salud antes que los proyectos o políticas se hayan ejecutado, minimizándose los riesgos y potenciando los efectos positivos, consiguiéndose además minimizar posibles impactos económicos negativos.

El objetivo del presente informe es desarrollar el procedimiento que se establece en el 169/2014 de 9 de diciembre y mediante un análisis pormenorizado de documento de innovación del Planeamiento urbanístico y su incidencia en el entorno, prever, minimizar y corregir los posibles efectos negativos sobre la salud pública, y potenciar aquellos efectos positivos que pudieran generarse, así como en su caso, identificar las inequidades en la salud existentes.



2. PROMOTOR.

La presente Innovación, con carácter de Modificación puntual de planeamiento se tramita por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se trata de terrenos de propiedad municipal que forman parte todos de la red de equipamientos de carácter local menos una que es Sistema General.

Se redacta el presente Documento de Valoración de Impacto en la Salud de la Modificación de planeamiento por encargo del **Excmo. Ayuntamiento de Utrera**. La redacción de la Innovación corre a cargo de la delegación de Obras y Servicios Operativos del Ayuntamiento de Utrera siendo el técnico autor del documento el arquitecto municipal **D. Vicente Llanos Siso**.

El Documento Ambiental Estratégico y el Documento de Valoración de impacto en la Salud es redactado por el equipo técnico interdisciplinar de la entidad **THERNA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.** (Grupo IGMA CONSULTORES), bajo la coordinación de D. Tomás Rodríguez Sánchez, Biólogo, especialista en Medio Ambiente, colegiado nº 147 del COBA.



FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE



3. SITUACIÓN.

Las parcelas afectadas se encuentran ubicadas en cuatro zonas del casco urbano de Utrera, estando clasificadas todas ellas como suelo urbano consolidado.

Las zonas afectadas son:

1. Polígono industrial "La Morera"
2. Zona residencial de "La Mulata"
3. Zona residencial "Naranjal de Castillo"
4. Zona residencial "Ruedos de Consolación"
5. Zona residencial "Campo Verde"
6. Zona residencial "El Carmen"
7. Zona residencial "Centro Histórico"



4. ANTECEDENTES. PROCEDIMIENTO DE EIS.

4.1. ANTECEDENTES.

Utrera cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla con fecha 18 de marzo de 2002.

La Adaptación parcial a la LOUA de dicho PGOU tiene fecha de aprobación definitiva el 19 de octubre de 2008 y se publicó en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 169 de fecha 23 de julio de 2009, siendo éste por tanto el planeamiento vigente en el municipio de Utrera.

El presente Informe denominado **Documento de Valoración Impacto en la Salud** se redacta de forma complementaria a la documentación ambiental de I planeamiento y en él se pretende dar la información suficiente que junto con la documentación presentada para la obtención del Informe Ambiental estratégico se pudiera evaluar el impacto sobre la salud, siguiendo lo expresado en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

Según lo dispuesto en el Artículo 3 de este Decreto 169/1014, tenemos:

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a EIS:

a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del consejo de Gobierno, y así se determine de acuerdo a los criterios contenidos en el anexo II del presente decreto en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

1. Instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.



2. *Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.*

c) *Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, señalados en el Anexo I cuando se sometan al correspondiente instrumento de prevención y control ambiental previsto en la normativa vigente, así como las modificaciones sustanciales de las ya autorizadas en los términos previstos en dicha normativa con independencia de que el órgano ambiental sea autonómico o estatal.*

El contenido de este informe viene regulado por lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre:

Artículo 6. *Contenido y estructura de la valoración del impacto en la salud.*

1. *El documento de valoración del impacto en la salud contendrá al menos la siguiente información: a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.*

b) *Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.*

c) *Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.*

d) *Conclusiones de la valoración.*

e) *Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.*

f) *Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.*



2. La valoración de impacto en la salud de los planes y programas se realizará conforme a la ficha recogida en el Anexo III.

3. La valoración de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el art. 19, apartados 1.a) y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

4.2. PROCEDIMIENTO DE EIS.

El procedimiento para la EIA viene regulado en el art.14 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre:

Artículo 14. Informe de evaluación de impacto en salud de instrumentos de planeamiento urbanístico.

1. Tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento urbanístico, el órgano competente para su tramitación solicitará a la Consejería competente en materia de salud, de acuerdo con el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el informe de evaluación de impacto en salud.

Esta solicitud se acompañará de un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado, debidamente diligenciado y del Certificado del Acuerdo de aprobación.

2. De acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, dicho informe tiene carácter preceptivo y vinculante y deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado se entenderá su conformidad al instrumento de planeamiento propuesto.

3. El informe de impacto en salud incluirá las determinaciones de salud que, en su caso, deberá contener la propuesta del plan que se someta a aprobación provisional. Y, a la vista del objeto, ámbito y determinaciones del instrumento de planeamiento, reflejará expresamente la incidencia o no del mismo en materia de salud.

4. Tras la aprobación provisional del instrumento de planeamiento, el órgano competente para su tramitación, dado el carácter vinculante del informe de impacto en salud, solicitará la verificación o adaptación del contenido de dicho informe a la vista del documento aprobado, de acuerdo con el artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de

9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFD900Q0U115B3W818 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO: 20201159129
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29



diciembre. Esta solicitud se acompañará de un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado, debidamente diligenciado y del Certificado del Acuerdo de aprobación.

5. Para el caso de instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, la solicitud y remisión del informe de impacto en salud, así como su verificación o adaptación, se realizará a través del órgano colegiado creado al efecto, ajustándose su tramitación a la regulación establecida en la Disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o aquella que la sustituya.

6. La Consejería competente en materia de salud establecerá los medios necesarios para garantizar la difusión del contenido de dicho informe a todas las personas físicas o jurídicas interesadas.



5. OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Desde la aprobación en 2001 del PGOU de Utrera ha tenido lugar un importante desarrollo del municipio en base a las determinaciones de dicho Planeamiento.

Estas determinaciones establecían una serie de Sistemas locales de equipamientos y algún que otro sistema general que tras el transcurso del tiempo una vez que se han ido desarrollando dos distintos sectores donde se localizaban han quedado sin desarrollar presentando actualmente la condición de solares.

Las necesidades de dichos equipamientos se han visto cubiertas por la oferta global existente y con el transcurrir de los años se producen unas nuevas necesidades y demandas en el municipio que han de ser subsanadas desde el propio planeamiento urbanístico.

5.1. OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN

Tal y como se recogen en la Memoria del documento de Innovación, **el objeto** es el cambio de uso o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal, todas ellas del sistema local de equipamientos menos una, de equipamiento educativo, que pertenece al sistema general de equipamientos. Las parcelas afectadas del sistema local de equipamientos son un total de doce, cuatro con uso de equipamiento educativo, una con uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social), dos con uso de equipamiento deportivo y cinco con uso de áreas libres, sin modificar, en ningún caso, la superficie de áreas libres.

Todas las parcelas afectadas se localizan en Suelo Urbano Consolidado y el contenido de la Innovación que más adelante desarrollaremos es detallar y justificar este cambio de uso para las distintas parcelas afectadas.

La necesidad de modificar el planeamiento se debe a que tras haber transcurrido más de 16 años desde la aprobación del Plan General, y no haberse visto la necesidad del uso educativo en las parcelas objeto de la modificación, y ante la necesidad del Ayuntamiento de ubicar otros equipamientos se pretende la recalificación de las parcelas de uso educativo afectadas por la modificación por el uso S.I.P.S., el cual permite la ubicación de otros usos de equipamientos necesarios para el municipio.



5.2. DETERMINACIONES DE LA INNOVACIÓN

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

Las modificaciones propuestas afectan a los planos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.7 del documento de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, en los cuales se modifican los usos de las parcelas afectadas por el presente documento.

Las modificaciones propuestas se resumen en los siguientes cuadros, en los que se indica el uso y las superficies actuales y modificadas, en cada caso.

1. Polígono industrial "La Morera".

La zona Industrial de "La Morera" se encuentra situada al Noroeste del Casco Urbano de Utrera, junto a la carretera A-376, de Sevilla a Utrera. Las parcelas afectadas pertenecen todas ellas al Sistema Local de Equipamientos y Áreas Libres, están clasificadas como Suelo Urbano Consolidado, y están situadas en la manzana catastral nº 12135.



La Modificación sólo afecta a las superficies y situación de las parcelas afectadas sin cambiar la superficie total de las áreas libres y manteniendo la superficie actual de la zona deportiva:

12



"La Morera" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)	
		Inicial	Modificado	Inicial	Modificado
C/ Mayoriales s/n	1213503TG5211S0001EY	Zona verde (ZV3)	Zona verde (ZV3)	6.244,15	4.812,98
C/ Mayoriales s/n	1213501TG5211S0001IY	Zona verde (ZV4)	Zona verde (ZV4)	5.021,87	6.453,04
C/ Mayoriales nº 2	1213502TG5211S0001JY	Deportivo	Deportivo	5.504,00	5.504,00

2. Zona residencial "La Mulata".

La zona de "La Mulata" se encuentra situada al Norte del casco urbano, colindante con la Ronda Norte de Utrera. La modificación afecta a la parcela de uso equipamiento educativo del sistema general de equipamiento.



La Modificación afecta a la parcela catastral 3501307TG5230S0001AB, con usos de jardines, del sistema local de áreas libres, y equipamiento educativo, del sistema general de equipamientos.

La modificación consiste en el cambio de ubicación de la zona de jardines, del sistema local de áreas libres, manteniendo su superficie, y la recalificación de una parte de la zona de equipamiento educativo, del sistema general de equipamientos, por equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social), reorganizando su ubicación:

"La Mulata" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)	
		Inicial	Modificado	Inicial	Modificado
C/ Constelación Pavo Real s/n	3501307TG5230S0001AB	Jardines	Jardines	2.043,00	2.043,00
C/ Constelación Pavo Real s/n		Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	4.053,00	3.503,00
C/ Constelación Pavo Real s/n			Equipamiento Educativo		550,00

3. Zona residencial "Naranjal de Castillo".

La zona de "Naranjal de Castillo" se encuentra situada al Norte del casco urbano, colindante con la Ronda Norte de Utrera. Las parcelas afectadas se encuentran en la manzana catastral nº 41041, manzana formada por las siguientes parcelas, todas ellas del sistema local de equipamientos, excepto la última, equipamiento SIPS de superficie 3.420,00 m2, que pertenece al sistema general y que no está afectada por la modificación.



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD



En primer lugar, se modifica la calificación de las parcelas de usos educativo y deportivo afectadas, resultando lo siguiente:

"Naranjal de Castillo" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)	
		Inicial	Modificado	Inicial	Modificado
C/ Juan Boza y Rivera s/n	14104101TG5240S0001OQ	Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	1.100,00	1.100,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n		Equipamiento Deportivo	Equipamiento SIPS	600,00	600,00

En segundo lugar se reagrupan los equipamientos, resultando que en la manzana objeto de la modificación se ubican los siguientes equipamientos:



"Naranjal de Castillo" Situación	Calificación Uso	Superficie	
		Inicial (m2)	Modificada (m2)
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Áreas Libres Jardines	1.232,00	1.232,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Equipamiento SIPS	380,00	2.080,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	(*) Equipamiento SIPS (SG)	3.420,00	3.420,00

(*) Parcela equipamiento SIPS, del Sistema General de Equipamientos, no afectada por la modificación.

4. Zona residencial "Ruedos de Consolación".

La zona de "Ruedos de Consolación" se encuentra situada al Noreste del casco urbano, colindante con la Ronda Norte de Utrera.



La modificación sólo afecta a la calificación de las parcelas afectadas:



"Ruedos de Consolación" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)
		Inicial	Modificado	
C/ Barbero de Utrera s/n	4704701TG5250S0001IT	Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	6.000,00
C/ Barbero de Utrera s/n	5202901TG5250S0001DT	Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	10.400,00

5. Zona residencial "Campo Verde"

La zona de "Campo Verde" se encuentra situada al Este del casco urbano, colindante con la Barriada de Los Militares.



La modificación sólo afecta a la calificación de la parcela afectada:

"Campo Verde" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)
		Inicial	Modificado	
Av. Arroyo del Búho nº 3	4696002TG5149S0001ME	Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	12.040,00

6. Zona residencial "El Carmen"

La zona de "El Carmen" se encuentra situada al Noroeste del casco urbano, colindante con la Barriada de Los Militares.



La modificación sólo afecta a la calificación de la parcela afectada:

"El Carmen" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)
		Inicial	Modificado	
C/ Invierno nº 1		Equipamiento Deportivo	Viario Público	388,64
C/ Invierno nº 1		Equipamiento Deportivo	Equipamiento Deportivo	4.662,18



7. Zona Residencial "Casco Histórico"

La finca afectada es la situada en la calle Dr. Pastor nº 37, de titularidad privada, calificada con el uso SIPS por la Modificación nº 33 del PGOU, y calificada inicialmente, según el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera y según la adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, con el uso residencial, uso al que ahora se volvería a recalificar.



La modificación sólo afecta a la calificación de la parcela afectada:

"Casco Histórico" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)
		Inicial	Modificado	
Dr. Pastor, 37	2990002TG5129S0001SE	Equipamiento SIPS	Residencial	468

Como puede observarse, con las actuaciones previstas en esta modificación del PGOU de Utrera, se mantienen las superficies de zonas verdes afectadas, y se recalifican parcelas de usos equipamiento educativo y deportivo por el uso de equipamiento SIPS y viario público, reagrupando parcelas de igual uso para un mejor desarrollo de las mismas.



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

En la parcela de calle Dr. Pastor nº 37, en pleno centro histórico, recalificada con el uso de SIPS, por la Modificación nº 33 del PGOU antes citada, y transcurridos 9 años desde su recalificación, se opta por revertir el uso al residencial original del PGOU aprobado en el año 2001, para facilitar su rehabilitación y evitar su deterioro progresivo al no haber intervenido en la edificación existente, protegida con el grado de catalogación "C" por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFD900Q0U1I5B3W8I8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159129
	JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
	APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	



6. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DE LA POBLACIÓN.

Es importante conocer el medio físico y biótico donde se desarrolla la actividad ya que es susceptible de sufrir alteraciones que puedan incidir o condicionar los efectos sobre la población y en consecuencia sobre la salud pública, como veremos más adelante.

6.1. ENTORNO

Dado que se trata de diversas parcelas localizadas en distintos puntos del núcleo urbano de utrera, este análisis se realizará de forma global para el conjunto para aquellos factores ambientales que sean similares para todas, como es el caso del clima, la caracterización edafológica o aspectos socioeconómicos del municipio, y de forma individualizada para aquellos factores ambientes cuyas características puedan variar para cada una de las localizaciones., como es el caso de la vegetación, accesibilidad, incidencia visual, ruidos del entorno etc.

A continuación pasamos a analizar los distintos factores del medio físico que permitan analizar las características medioambientales antes del desarrollo del plan en el ámbito territorial afectado.

6.1.1. SUELO Y VEGETACIÓN.

De forma general se trata de Luvisoles cálcicos, Cambisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Regosoles calcáreos.

Se trata en todas ellas de parcelas actualmente sin uso o con un uso parcial en suelo urbano., bien inmersas en el núcleo, bien de carácter perimetral.

Pasamos a revisar cada una de ellas en las zonas afectadas:

1. La Morera

Se trata de una parcela rectangular donde en la zona central se han desarrollado unas instalaciones deportivas, en uso, que no coinciden exactamente con la delimitación original que plantea el PGOU de la parcela destinada a uso deportivo.



El resto del sector que correspondía con uso de espacios libres se encuentra actualmente sin uso siendo el suelo de carácter baldío proliferando únicamente especies ruderales y arvenses procedentes de cultivos próximos. Aparecen también algunos elementos arbóreos aislados (olivos en la parcela oeste) y algunas especies arbóreas ornamentales en la parcela este).

Al norte y de forma longitudinal adyacente a la parcela discurre la vía del ferrocarril. En la parcela este existe una canalización de gas natural.

2. La Mulata.

Se trata de un sector donde permanecen sin desarrollar varias parcelas en torno a un centro educativo y al depósito de aguas. El suelo actualmente se encuentra parte en baldío con proliferación de especies herbáceas ruderales (al este) y el resto convertido en un aparcamiento de albero para uso del Instituto de enseñanza secundaria (al oeste). En la primera prevista para espacios libres se pretende localizar un SIPS junto al depósito de aguas, y en la segunda prevista para educativo se pretende reubicar los espacios libres. El uso educativo se mantiene en una parte de los terrenos.

3. El Naranjal de Castillo

Se trata de una parcela en el extrarradio al norte del núcleo urbano entre el suelo residencial y la ronda norte. Se trata de terrenos con elementos arbóreos dispersos y una pantalla arbórea en el perímetro que da a la carretera. La zona oeste de la parcela se encuentra convertido en un jardín de especies ornamentales muy cuidado. Existe una zona central destinada a uso infantil aunque sin equipar, y la zona este en un espacio libre con elementos arbóreos y medianamente cuidado.

Se va a reubicar y agrupar los dos usos previstos.

4. Ruedos de Consolación

Se trata igualmente de terrenos en el extrarradio entre el suelo residencial y la ronda de circunvalación. Son terrenos baldíos colonizados por especies ruderales, y parcialmente encharcable. Hay una pequeña zona destinada actualmente a aparcamiento.



5. Campoverde.

Se trata de una parcela inicialmente destinada a equipamiento educativo donde se han ejecutado instalaciones deportivas (dos campos de fútbol) estando el resto sin desarrollar, siendo terrenos baldíos colonizados por especies ruderales con algunos elementos arbóreos dispersos.

6. Barriada del Carmen.

Se trata de una parcela rectangular destinada originalmente a equipamiento deportivo desarrollado parcialmente. El resto se encuentra arbolada (especies ornamentales).

7. Residencial "Centro Histórico"

Se trata de un suelo edificado en el centro histórico de Utrera. Tal solo destacar la presencia de algunos elementos arbóreos ornamentales en los patios interiores.

6.1.2. AGUA

No existe ningún curso de agua por las inmediaciones. Todo el entorno se encuentra urbanizado y dispone de red de saneamiento de pluviales. No se trata de terrenos inundables, aunque algunas, al encontrarse deprimidas son encharcables, y proliferan especies herbáceas propias de estos suelos, en general de carácter ruderal.

Todas las parcelas se encuentran en suelo urbano.

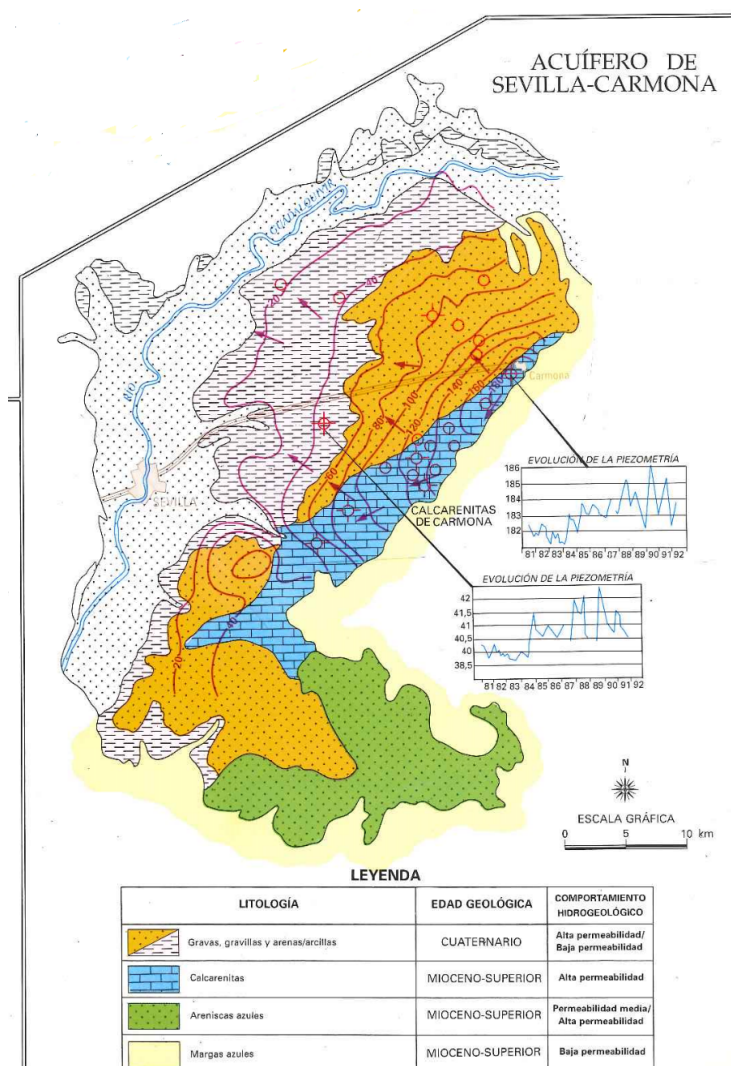
Existe toma de abastecimiento de agua y red de saneamiento a pie de cada parcela así como electricidad.

Con respecto a las aguas subterráneas indicar Utrera se localiza en la zona sur del 050.047 Sevilla Carmona, perteneciente a la Unidad Hidrológica Sevilla-Carmona (05.47). Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD



6.1.3. ATMOSFERA

Aunque este suelo se encuentra en un municipio con una población actual de más de 52.000 habitantes y por su proximidad a Sevilla tiene un entorno medianamente industrializado podemos decir que presenta un marcado carácter rural, podemos decir que la calidad del aire es buena y por tanto grado de contaminación es el propio de este entorno.

En cumplimiento del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la



calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía se realizan mediciones periódicas por la comarca. Consultadas las mismas tenemos que los parámetros de calidad se encuentran dentro de la normalidad.

Así pues, el municipio mantiene una buena calidad del aire, dado que se no se encuentra en un entorno con actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Con respecto a los emplazamientos de podemos decir que no existen en las inmediaciones ninguna actividad susceptible de producir molestias por olores.

Varias parcelas se encuentran colindantes a carreteras, o a vía férrea por lo que han de tenerse en cuenta los parámetros acústicos para la implantación de usos pormenorizados.

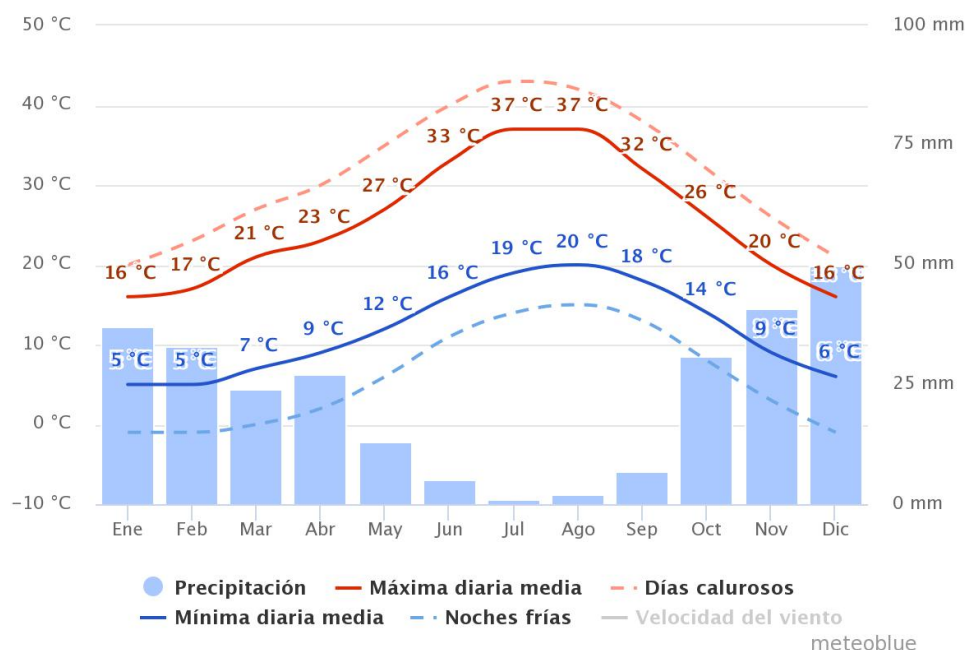
6.1.4. CLIMA

El estudio de la climatología en el ámbito correspondiente al término municipal de Utrera, se ha elaborado a partir de los datos de las precipitaciones mensuales y anuales, así como de las temperaturas medias, máximas y mínimas mensuales y anuales de los datos determinados por las estaciones meteorológicas de la comarca y del propio municipio (Estación de Utrera ESAND44100000041710B)

Las temperaturas se caracterizan por su regularidad y su suavidad. Tienen una distribución anual en la que se refleja que los meses de Julio y Agosto son los más calurosos, con unas medias mensuales entre 37º (media máxima) y 19º (media mínima) en torno a los 24,4ºC, con numeroso días que superan los 40 ºC, mientras que enero registra las temperaturas más bajas, 16 de media máxima y 5º de media mínima. La amplitud térmica, por consiguiente es de 15 ºC.



VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD



La distribución de las precipitaciones es irregular. Los meses que presentan mayor precipitación son los comprendidos entre octubre y abril, destacando para la estación de Utrera, noviembre, diciembre y enero que superan los 40 mm. Por el contrario, en verano, obtenemos los mínimos registros de lluvia, destacando julio y agosto con 1 mm.

El clima en Utrera es cálido y templado. Los inviernos son más lluviosos que los veranos en Utrera. Esta ubicación está clasificada como Csa por Köppen y Geiger. La temperatura media anual es 17.9 °C en Utrera. En un año, la precipitación media es 603 mm.

La evapotranspiración potencial (ETP) es otro de los elementos a tener en cuenta, junto a la pluviometría, para caracterizar el régimen de humedad.

En el régimen de los vientos que dominan en esta zona, encontramos que dominan de componente Sur-suroeste- Norte-Noroeste, siendo los menos importantes los de levante.

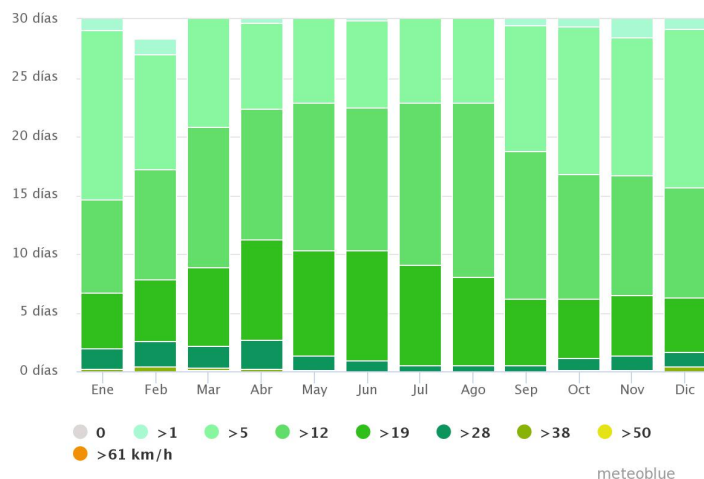
En cuanto a la velocidad de estos, si bien no es un factor decisivo ya que observamos que en la mayor parte del año son pocos los días en que estos



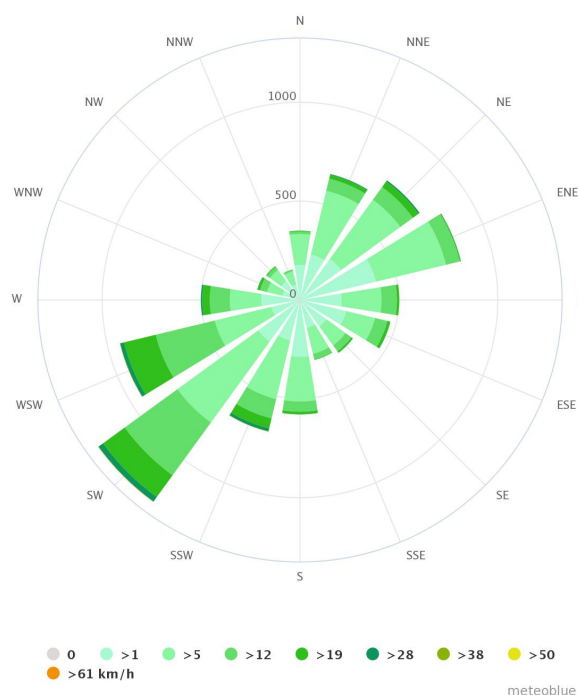
MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

alcanzan una velocidad significativa, no siendo un condicionante importante en la localización y diseño de desarrollos urbanísticos.

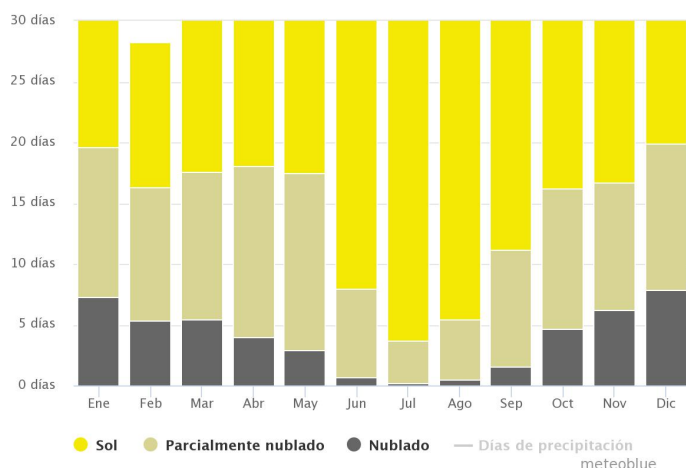


Rosa de los vientos:



La presión atmosférica tiene pocas oscilaciones anualmente.

Con respecto a la Insolación podemos decir que Utrera se caracteriza por ser un área muy soleada con gran parte de los días del año con sol o parcialmente nublado.



6.1.5. VEGETACIÓN Y FAUNA

La vegetación potencial corresponde a la Serie termomediterránea bético-algaraviense seco subhúmedo húmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*). *Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*.

De los bosques maduros constituidos por encinares quedan pocos vestigios en esta zona dado el alto valor agrícola de estos suelos.

Las parcelas objeto del cambio de uso que recoge el documento de Modificación del PGOU se encuentran en su mayor parte como terrenos incultos, baldíos, si bien parte de esta superficie se encuentra con elementos arbóreos (olivos) o especies ornamentales. Otra porción se encuentra urbanizada.

Es habitual en estos baldíos la presencia de herbáceas especies ruderales y de carácter arvense casi todas de carácter anual. No presentan ningún valor ecológico.

La fauna, al igual que la vegetación es de carácter antropófila, propia de núcleos urbanos, destacando passeriformes granívoras como el gorrión común (*Passer domesticus*) o la cogujada (*Motacilla flava*) y también insectívoras como el carbonero común (*Parus major*) el petirrojo (*Erithacus rubecula*), carbonero común, etc, y otras



de mayor envergadura también habituales como el mirlo común (*Turdus merula*), el pico picapinos o el rabilargo o incluso la urraca, que son especies propias de pinares.

La cercanía al entorno urbano propicia la presencia de mamíferos asociadas a estos lugares roedores como la rata común (*Rattus norvegicus*) o el ratón (*Mus musculus*) sin embargo el entorno rural hace que sean frecuentes por los alrededores especies como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) o la liebre (*Lepus capensis*).

6.1.6. PAISAJE

Las parcelas objeto de la Modificación de planeamiento se localizan en suelo urbano, la mayor parte en el extrarradio y por tanto se trata de un paisaje urbano de transición con el medio rural, donde la separación suelen marcarla la ronda de circunvalación.

En cuanto a la incidencia visual tenemos:

1. La Morera

Visible desde el corredor que conforma el viario colindante de acceso al polígono industrial. Apenas perceptible desde el corredor del ferrocarril al ser una recta y encontrarse en terrenos muy próximos y deprimidos respecto al trazado viario.

2. La Mulata.

Si bien ahora es parcialmente visible desde la Ronda norte, una vez se edifique la parcela que comprende la franja de terreno entre el sector y ronda, no será visible.

3. El Naranjal del Castillo.

No es visible desde el corredor que conforma la Ronda Norte colindante debido a la pantalla arbórea existente entre las parcelas y este viario.

4. Ruedos de Consolación.

Visibles desde el corredor que conforma la Ronda Norte. Además estos terrenos están algo deprimidos.

5. Campoverde.



Visible desde la ronda.

6. Barriada el Carmen.

Sector No visible desde el corredor que supone la carretera de acceso a Utrera dada su disposición perpendicular.

7. Residencial Centro Histórico

Únicamente visible fachada desde calles colindantes.

6.1.7. PATRIMONIO CULTURAL.

Utrera cuenta con un importante patrimonio cultural lo que ha llevado a la redacción de una carta Arqueológica Municipal de fecha agosto de 2006 dirigida por D. Pedro Pérez Quesada.

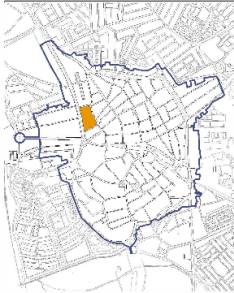
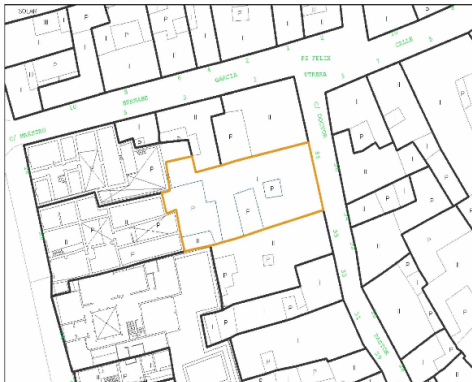
Son importantes las entidades arqueológicas detectadas en las proximidades a las zonas de actuación. No obstante, según la carta arqueológica municipal, las zonas de actuación no está afectada por entidades arqueológicas.

Con respecto a la edificación de la calle Dr. Pastor, 37, ésta se encuentra catalogada como Bien de Interés cultural, siendo sus determinaciones las que recoge la siguiente ficha del Plan especial del Protección del Conjunto Histórico de Utrera:



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA			
IDENTIFICACIÓN: DOCTOR PASTOR	NÚMERO: 37	CATÁLOGO: C	
DENOMINACIÓN: HOJA: T951298	MANZANA: 29900	PARCELA: 02	
 		TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Casa Burguesa	
ESTILO ARTÍSTICO: Edificación: Barroco Fachada: Barroco Neoclásico		DATOS DEL EDIFICIO ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR: Cubiertas Conjunto Edificado	
OBSERVACIONES: Fue Colegio de Protestantes		OBSERVACIONES: No se dispone de planimetría por obra.	
DATOS HISTÓRICOS: Edificación: XVII - XVIII Fachada: XVII - XVIII		ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA: Hornos, Molinos, Cierres, Portaje	
CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES: Estado de Conservación: Malo Rehabilitación: Completa N de Plantas: 2 Altura de Cornisa: >7<9 m Cubierta: Inclinada Estructura: Tradicional		OBSERVACIONES:	
		OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN: Nivel de Protección anterior (PGOU): E	
		CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES: Residencial	
		CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS Protección de Paramentos: Protección del Subsuelo: Grado 3	
EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA		MARZO 2009	

6.2. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS

Utrera es un municipio de 684,7 Km², con una altitud sobre el nivel del mar de 44 m y una población de 52.701 habitantes en Censo 2017, con una población de extranjeros del 20%, desarrolla su actividad económica fundamentalmente en el sector Servicios junto con la agricultura como actividad principal tradicional.

A continuación exponemos algunos datos que nos sirven para valorar los aspectos socioeconómicos de la población de Utrera y su relación con la presente Innovación.

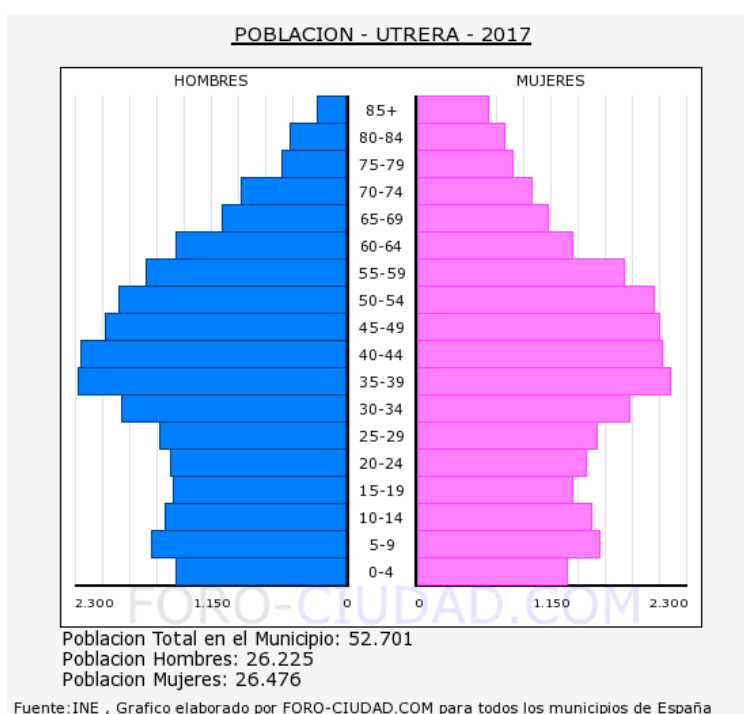


MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

La población

Población total. 2017	52.701	Número de extranjeros. 2017	979
Población. Hombres. 2017	26.225	Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2017	Marruecos
Población. Mujeres. 2017	26.476	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2017	13,28
Población en núcleos. 2017	52.182	Emigraciones. 2016	1.136
Población en diseminados. 2017	519	Inmigraciones. 2016	1.021
Porcentaje de población menor de 20 años. 2017	22,55	Nacimientos. 2016	530
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2017	14,57	Defunciones. 2016	387
Incremento relativo de la población en diez años. 2017	7,26	Matrimonios de distinto sexo. 2016	208



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Sociedad

Centros de Infantil. 2015	24	Centros de salud. 2016	2
Centros de Primaria. 2015	16	Consultorios. 2016	4
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2015	9	Viviendas familiares principales. 2011	18.326
Centros de Bachillerato. 2015	5	Viviendas destinadas a alquiler. 2015	0
Centros C.F. de Grado Medio. 2015	3	Viviendas destinadas para la venta. 2015	0
Centros C.F. de Grado Superior. 2015	3	Viviendas rehabilitadas. 2015	25
Centros de educación de adultos. 2015	1	Transacciones inmobiliarias. 2016	306
Bibliotecas públicas. 2015	2	Número de pantallas de cine. 2017	0

Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos. Año 2015		Cultivos leñosos. Año 2015	
Superficie Ha	47.720	Superficie Ha	7.273
Principal cultivo de regadío	Algodón	Principal cultivo de regadío	Olivar aceituna aceite
Principal cultivo de regadío: Has	5.268	Principal cultivo de regadío: Has	1.546
Principal cultivo de secano	Trigo	Principal cultivo de secano	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo de secano: Has	11.950	Principal cultivo de secano: Has	3.163

Establecimientos con actividad económica. Año 2016

Principales actividades económicas. Año 2016

Sección G: 1.027 establecimientos

33



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFD900Q0U1I5B3W8I8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO: 20201159129
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Sin asalariados	1.393
Hasta 5 asalariados	1.036
Entre 6 y 19 asalariados	174
De 20 y más asalariados	65
Total establecimientos	2.668

Sección F: 223 establecimientos
Sección I: 280 establecimientos
Sección M: 141 establecimientos
Sección C: 208 establecimientos

Transportes

Vehículos turismos. 2015	21.164
Autorizaciones de transporte: taxis. 2016	16
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2016	266
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2016	19
Vehículos matriculados. 2015	681
Vehículos turismos matriculados. 2015	522

Otros indicadores

Inversiones realizadas en nuevas industrias. 2015	4
Oficinas bancarias. 2016	17
Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2016	144.745
Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2016	71.110
Líneas telefónicas de la compañía Telefónica. 2013	9.441
Líneas ADSL en servicio de la compañía Telefónica. 2013	3.355

Turismo

Hoteles. 2016	3
Hostales y pensiones. 2016	5
Plazas en hoteles. 2016	106
Plazas en hostales y pensiones. 2016	152

Mercado de trabajo. 2017

Paro registrado. Mujeres	4.227	Contratos registrados. Indefinidos	666
--------------------------	--------------	------------------------------------	------------

34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFD900Q0U115B3W818 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO: 20201159129
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29



Paro registrado. Hombres	2.992	Contratos registrados. Temporales	24.229
Paro registrado. Extranjeros	133	Contratos registrados. Extranjeros	772
Contratos registrados. Mujeres	10.342	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres	833
Contratos registrados. Hombres	15.036	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres	214

Hacienda pública

Presupuesto de las Corporaciones locales. Año 2015

Presupuesto liquidado de ingresos	51.365.819
Presupuesto liquidado de gastos	46.529.046
Ingresos por habitante	977,32
Gastos por habitante	885,29

Las modificaciones que se han recogido en el documento de innovación consisten principalmente en el cambio de usos de las parcelas de equipamiento y agrupación de parcelas de áreas libres o de equipamientos, todos ellos del sistema local de equipamiento y áreas libres, no pudiéndose considerar sustancial dichos cambios, ya que la proporción de las parcelas alteradas es reducida según el cómputo global de las contempladas en el PGOU de Utrera.

Por consiguiente, desde el punto de vista económico, y según recoge el documento de Innovación en la Memoria de Sostenibilidad económica, **las modificaciones previstas no suponen un incremento de la inversión municipal** con respecto a lo previsto en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera actualmente vigente.



7. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA.

Se entiende por población potencialmente afectada como aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en la salud o bienestar como consecuencia de la INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO

Con respeto a cada una de las zonas tenemos:

1. Zona industrial La Morera

Se trata de una parcela de equipamiento y zona verde que se integra en un entorno industrial. No hay afección alguna a la población dado que no se cambian los usos sino solo la disposición, sin variar las superficies asignadas a Espacios libres o equipamientos y no hay suelo residencial alrededor.

2. Zona residencial La Mulata

El entorno es residencial caracterizado por viviendas tanto plurifamiliares como adosadas de nivel medio y de reciente creación (entre 2000 y 2011). La población residencia es de edad joven y con niños pequeños. La actuación supone una reorganización de los Espacios libres y equipamiento educativo suficientemente dimensionado para dar cabida a un SIPS junto al depósito de aguas para prever equipamiento e instalaciones relacionado con éste servicio municipal.

3. Zona residencial El naranjal del Castillo

El entorno es residencial caracterizado por viviendas adosadas y pareadas como adosadas de nivel medio y de reciente creación, con menos de 15 años (entre 2004 y 2011). La población residencia es de edad joven y con niños pequeños y clase media.

4. Zona residencial Ruedos de Consolación.

Localizada en la periferia junto a la ronda de circunvalación en la actual zona de expansión del núcleo urbano de Utrera se encuentra colindante a zona residencial con viviendas adosadas y pareadas de nivel medio. La existencia de equipamiento educativo suficiente en el municipio y la imposibilidad de desarrollo actual recomienda su cambio de uso a SIPS con alas connotaciones que esto conlleva y que veremos en el siguiente capítulo.



5. Residencial Campo Verde.

Se trata igualmente de zona destinada inicialmente a equipamiento educativo que no se va a desarrollar por suficiencia en el núcleo de población y se sustituye por SIPS. El uso en los alrededores es residencial con viviendas plurifamiliares en bloque de los años 70-80 y clase media baja. La edad de los residentes es más elevada en torno a los 40-60 años y algo más vulnerables por edad y escasez de recursos.

6. Barriada del Carmen

Entorno residencial de vivienda plurifamiliar con una antigüedad de 10-20 años. Población de clase media y mediana edad.

El cambio de uso posibilita la continuidad de un viario hacia zona de nuevo crecimiento que actualmente termina en fondo de saco. Ello supondrá un incremento del tráfico local. Se trata de una calle de un barrio residencial por lo que el tráfico previsto no presenta especial relevancia en un entorno urbano como este.

7. Residencial centro Histórico.

Se trata de un edificio en el centro histórico, catalogado como bien de interés cultural, que inicialmente estaba destinado a vivienda, se cambió su uso por SIPS, y actualmente sin uso, se se plantea su reconversión en edificio de viviendas.

El entorno es residencial vivienda tradicional del casco histórico con población de mediana edad y poder adquisitivo medio alto.

La propia ordenanza del casco histórico y la ficha del Catálogo (que ya se recoge en este documento) obligan al mantenimiento de una tipología y características edificatorias acordes con el entorno.

En ninguna de las zonas estudiadas se detectan poblaciones especialmente vulnerables ni situaciones de inequidad en la accesibilidad a bienes, servicios o en la exposición a determinados riesgos para la salud.



8. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS EN EL ENTORNO FÍSICO, AMBIENTAL ECONÓMICO Y SOCIAL.

La salud es un estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Los determinantes de la salud son el conjunto de factores personales, sociales económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva.

Se destaca en este apartado los impactos previsibles en la salud como consecuencia de los cambios de usos que derivan de la innovación del planeamiento en los distintos enclaves descritos.

Evidentemente las causas, efectos e impactos generales generados por la actividad vienen descritos en el Documento Ambiental Estratégico (DAE), así como su valoración y las medidas de prevención y protección propuestas. A continuación se hace una breve exposición de los mismos.

8.1. ENTORNO FÍSICO AMBIENTAL

SUELO Y VEGETACIÓN

Se trata en todas ellas de parcelas actualmente sin uso o con un uso parcial en suelo urbano., bien inmersas en el núcleo, bien de carácter perimetral.

Pasamos a revisar cada una de ellas en las zonas afectadas:

1. La Morera

Se trata de una parcela rectangular donde en la zona central se han desarrollado unas instalaciones deportivas, en uso, que no coinciden exactamente con la delimitación original que plantea el PGOU de la parcela destinada a uso deportivo.

Dado que se mantiene la misma proporción no existe impacto alguno sobre el suelo, ya que se mantiene la superficie de espacios libres.



La transformación del uso actual (baldíos) a espacio libre supone una mejora ambiental ya que se integra este uso en el entorno urbano para el que se diseñó.

2. La Mulata.

Se trata de un sector donde permanecen sin desarrollar varias parcelas en torno a un centro educativo y al depósito de aguas.

El suelo actualmente se encuentra en una primera superficie en baldío (al este) y el resto convertido en un aparcamiento de albero para uso del centro escolar(al oeste). En la primera, prevista para espacios libres se pretende localizar un SIPS junto al depósito de aguas, y en la segunda prevista para educativo se pretende reubicar los espacios libres.

No varían las proporciones de equipamientos ya que se mantiene la superficie de espacios libres disminuye el educativo y aumenta el SIPS (compatible también con educativo) pero si la ubicación ya que se redistribuye el sector haciéndolo más operativo, localizando los espacios libres junto al centro educativo existente (Instituto de enseñanza secundaria) y dejando una parcela de SIPS junto al depósito de agua para posibles instalaciones anexas a éste. La afección al suelo que provoca este cambio no es significativa ya que no se produce pérdida de superficie de espacio libre.

3. El Naranjal de Castillo

Se van a reubicar y agrupar los dos usos previstos de manera que se califique como Equipamiento la parcela que está siendo utilizada para este fin agrupándose con el resto dl equipamiento. Las dos parcelas de espacios libres de 1079 m2 y 153 m2 se agrupan en una única de 1.232 m2 lo que la hace mucho más operativa y evita que la pequeña parcela inicial de 153 m2 sea infrutilizada o por el contrario dadas sus dimensiones termine como plaza dura lo que disminuye la superficie verde real. Consideramos que el efecto de esta modificación es positivo para el suelo respecto a la situación original ya que además no se produce reducción de la superficie destinada a espacios libres

4. Ruedos de Consolación

Se trata igualmente que el anterior de terrenos en el extrarradio entre el suelo residencial y la ronda de circunvalación. No hay alteración alguna ya que únicamente se cambia el uso de Equipamiento escolar por SIPS. No hay reubicación de usos ni

39



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFD900Q0U1I5B3W8I8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO: 20201159129
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29



modificación de superficie afectada. No hay repercusiones sobre el entorno al tratarse de un suelo urbano.

5. Campoverde.

Se trata de una parcela inicialmente destinada a equipamiento educativo donde se han ejecutado instalaciones deportivas (dos campos de fútbol) estando el resto sin desarrollar. Se pretende dotar el resto con equipamiento SIPS. No hay reubicación de usos ni modificación de superficie afectada. No hay repercusiones sobre el entorno al tratarse de un suelo urbano.

6. Barriada del Carmen.

Se trata de una parcela rectangular destinada originalmente a equipamiento deportivo desarrollado parcialmente.

El uso se mantiene deportivo pero se prevé la prolongación de un viario que atravesaría este sector en una longitud de unos 25 m, ocupando una superficie de 388,64 m2.

No hay afección al suelo ya que el viario comprendería una superficie inicialmente destinada a equipamiento, aunque actualmente es una zona verde con algunos elementos arbóreos de carácter ornamental.

7. Residencial "Casco Histórico"

Se trata de una parcela edificada que inicialmente presentaba uso residencial y que se recalificó para equipamiento SIPS, cuando había carencia de este uso.

Sin embargo, el hecho de tratarse de un edificio catalogado, su ubicación en el centro histórico y el entorno residencial tradicional no hacen del lugar el más adecuado para este uso una vez que se vaya a subsanar esta deficiencia en SIPS mediante la presente Modificación puntual que califica para este uso algunas zonas de equipamiento educativo y deportivo, por lo que el Ayuntamiento estima conveniente revertir el uso de este edificio a Residencial como estaba originalmente.

Le serian de aplicación las determinaciones que establece al respecto la ficha del Catálogo de Bienes Culturales del municipio de Utrera.
AGUA.



Ninguna de las parcelas es inundable, según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Utrera. No existe ningún cauce fluvial que previsiblemente pueda afectarle aunque se detecta en los Ruedos de Consolación áreas encharcables.

Se localiza en el borde del acuífero Sevilla Carmona, por lo que han de extremarse las medidas para evitar cualquier riesgo de contaminación especialmente durante la fase de obras y en caso de captación de aguas subterráneas deberá estar previamente autorizada por la administración competente.

Dada la escasa superficie que ocupan las edificaciones y la propia urbanización no consideramos significativo el impacto sobre la capacidad de recarga del acuífero. También hay que cuidar la mayor susceptibilidad a la contaminación por infiltración.

A pie de parcela se localizan las redes de abastecimiento y saneamiento. Los vertidos se llevaran a cabo a esta red de saneamiento. Siempre que así lo permita el diseño de estas redes existentes se realizará una evacuación separativa de las aguas pluviales.

Con respecto al consumo de aguas, dado que se mantiene la misma superficie y la misma proporción de espacios libres con respecto a equipamiento entendemos que no se ve alterado el consumo de agua previsto con la modificación.

ATMÓSFERA

No se va a implantar ninguna actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

El único cambio lo supone la reubicación de los equipamientos respecto a los espacios libres en algunas de ellas o la posibilidad de implementar otros usos de equipamientos distintos al deportivo o escolar como pueden ser el sanitario, el sociocultural, el religioso o el hospedaje y espectáculos.

Esto puede hacer que se produzca un incremento puntual de usuarios distinto al previsto inicialmente, aunque no se considera significativo este hecho respecto a emisiones a la atmósfera.

Sí es un factor importante a considerar el ruido, que no es lo mismo un equipamiento escolar o deportivo que uno sanitario o de espectáculos, tanto en lo referente a sensibilidad acústica como a incidencia sobre el entorno residencial.



Por ello y una vez definidos estos usos se deberá contar con un estudio acústico que actualice los datos actuales que recoge el PGOU y prevea su compatibilidad con el entorno en cuestión o la aplicación de medidas protectoras y correctoras que no puedan definirse en este momento.

Con respecto al tramo de viario a desarrollar en la Barriada el Carmen, su incidencia dada la pequeña longitud del tramo y del entorno urbano no es significativa.

CAMBIO CLIMÁTICO.

Las posibles afecciones al cambio climático vienen derivadas principalmente de las siguientes actuaciones:

- Incremento de la superficie asfaltada o cementada frente a la superficie con tierras, modificación de la superficie ajardinada, plantaciones etc, pudiendo incidir estas cuestiones en el efecto albedo.
- Incremento de emisiones por afluencia de vehículos.
- Consumo de recursos y materiales.

Dado que la superficie afectada no supone modificación significativa en cuanto a la superficie de terreno a edificar y en cuanto a la destinada a espacios libres podemos decir que **la incidencia directa por transformación del suelo no es significativa.**

Por otro lado, la reagrupación de los espacios libres en una sola parcela de 1.232 m2 frente a las dos anteriores de 1079 m2 y 153 m2 hace que sea más funcional u no sea infrutilizada esta última o por el contrario dadas sus dimensiones termine como plaza dura lo que disminuye la superficie verde real e incrementa el albedo.

Tampoco se va a producir un mayor consumo energético y de materiales, ya que en caso de ejecutarse lo previsto originalmente supondría prácticamente el mismo consumo que en el nuevo escenario.

Sin embargo al tratarse de edificios públicos, se pueden y se deben aplicar medidas para una mayor eficiencia y ahorro energético y se puede y se debe optimizar el uso de materiales.

En el apartado de Medidas protectoras y correctoras exponemos algunas de gran interés para la mitigación y adaptación al cambio climático, lo que repercute positivamente en la Salud pública.



VEGETACIÓN Y FAUNA

En el apartado anterior se caracterizó la vegetación existente en cada una de las parcelas. Veamos ahora como afectan los cambios previstos a esta vegetación y la incidencia sobre la flora y la fauna.

1. La Morera

Actualmente ya existen unas instalaciones deportivas que comprende el total de la parcela destinada a equipamiento.

El resto del sector que correspondía con uso de espacios libres se encuentra actualmente sin uso siendo el suelo de carácter baldío, con algunos elementos arbóreos. No se va a producir disminución de superficie destinada a espacios libres.

El desarrollo de estos espacios supone la eliminación de la vegetación actual y sustitución por espacios ajardinados. Los elementos arbóreos existentes pueden mantenerse e integrarse en la nueva zona arbolada, por lo que el impacto global es positivo aunque, de forma generalizada para todas las parcelas afectadas, siempre supone una transformación del hábitat existente, aunque este carece de valor ambiental.

2. La Mulata.

Se trata de un sector donde permanecen sin desarrollar varias parcelas en torno a un centro educativo y al depósito de aguas. El suelo actualmente se encuentra parte en baldío con proliferación de especies herbáceas ruderales (al este) y el resto convertido en un aparcamiento de albero para uso del centro escolar (al oeste) rodeada parcialmente de arbolado.

La reubicación de los espacio libres permite mejorar el entorno del centro escolar y posibilita el mantenimiento de la zona arbolada existente que rodearía parcialmente a la nueva zona verde integrándose en la misma.



3. El Naranjal de Castillo

Se trata de una parcela en el extrarradio al norte del núcleo urbano entre el suelo residencial y la ronda norte. Se trata de terrenos con elementos arbóreos dispersos y una pantalla arbórea en el perímetro que da a la carretera. La zona oeste de la parcela se encuentra convertido en un jardín de especies ornamentales muy cuidado.

Se va a reubicar y agrupar los dos usos previstos lo que va a suponer la creación de un único espacio verde de un tamaño lo suficiente para posibilitar su ajardinamiento en integración de especies arbóreas así como el equipamiento. La mayor superficie evita la roturación inicial que se preveía. Se trata pues de un espacio verde mucho más operativo y que posibilita la presencia de una mayor riqueza de microfauna. No obstante dado que parte de la parcela se encuentra ajardinada será necesario eliminar parcialmente esa vegetación para reubicar los equipamientos.

Se aconseja en la medida de lo posible el mantenimiento de los elementos arbóreos existentes en especial la pantalla existente entre la parcela destinada a espacios libres y la carretera.

4. Ruedos de Consolación

Se mantiene el uso de equipamiento previsto si bien cambia de educativo a SIPS. No hay afección a espacios libre. Las parcelas. Son terrenos baldíos colonizados por especies ruderales y parcialmente encharcable. Hay una pequeña zona destinada actualmente a aparcamiento. Esta colindante a ronda norte de utrera. Carece de valor ambiental.

5. Campoverde.

Se trata de una parcela inicialmente destinada a equipamiento educativo donde se han ejecutado instalaciones deportivas (dos campos de futbol) estando el resto sin desarrollar, siendo terrenos baldíos colonizados por especies ruderales con algunos elementos arbóreos dispersos. La modificación solo afecta al equipamiento que pasa a ser SIPS. Se encuentra en un entorno urbano. Se recomienda el mantenimiento de la vegetación arbórea perimetral existente.



6. Barriada del Carmen.

Se trata de una parcela rectangular destinada originalmente a equipamiento deportivo desarrollado parcialmente que se mantiene, pero incorporando un tramo de viario prolongación del existente. El desarrollo tanto previsto inicialmente como tras la modificación supone la eliminación de la vegetación arbórea existente en la misma consistente en algunos elementos arbóreos de carácter ornamental.

En cualquier caso, deberán aplicarse algunas medidas protectoras que ya indicaremos al objeto de garantizar una mejora desde el punto de vista ambiental.

7. Residencial "Casco Histórico"

No se ve afectada vegetación alguna ya que se mantiene la edificación y podrán mantenerse los patios actuales con la vegetación arbórea existente, que en cualquier caso carece de interés ecológico. Son especies de carácter ornamental.

Las determinaciones del Catálogo limitan las posibles alteraciones que pueda sufrir esta edificación.

No existen impactos negativos sobre la fauna ya que no existe fauna de interés en estos suelos.

Sin embargo, el desarrollo de los espacios libres frente a los baldíos actuales va a suponer un incremento de la superficie arbolada y la presencia de agua (fuentes, acequia, riego...) va a favorecer sin duda la presencia de un mayor número de paseriformes y pequeños vertebrados, y por tanto un medio con capacidad de acogida para la fauna urbana sobre todo avícola.

PAISAJE

Todas las actuaciones se van a desarrollar en un entorno urbano.

Las condiciones de edificación de los nuevos equipamientos son las mismas que para los equipamientos inicialmente previstos por lo que no se van a alterar los volúmenes ni las alturas.



Se mantiene la superficie de los espacios libres y se reubican algunos en zonas más funcionales. El ajardinamiento de los mismos y la dotación de arbolado suponen un factor importante para la configuración del paisaje urbano, e incluso la percepción desde el corredor visual que supone la ronda norte que colinda con algunos de ellos.

Es uno de los factores del medio más importante de considerar ya que la Innovación afecta estéticamente a algunas con un amplio campo visual.

Como indicamos anteriormente, el estudio de alternativas de emplazamiento se completa con un estudio de alternativas de diseño e implantación de los elementos arquitectónicos de manera que se posibilite el uso y disfrute de la panorámica visual del enclave con una percepción desde el exterior que no rompa la estética del núcleo urbano.

ASPECTOS CULTURALES.

Según la carta arqueológica municipal, las zonas de actuación no están afectadas por entidades arqueológicas.

8.2. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS.

Desde el punto de vista del municipio habría que indicar que la Modificación supone una mejora importante en el sistema de equipamientos solventando una carecía actual de la población que indudablemente va a tener una gran acogida.

Las nuevas determinaciones posibilitan el incremento actividades que actualmente no tenían cabida por falta de equipamiento específico.

Al mismo tiempo, estas instalaciones, si bien suponen una inversión inicial para las arcas municipales, también es cierto que pueden verse compensadas a la larga por los ingresos de los usuarios y consumidores, y por una mayor oferta de servicios para la población.

La Modificación implica para el municipio la responsabilidad de ejecutar algunas de las obras de infraestructura básica, con lo cual, los presupuestos municipales pueden verse afectados en pro de una demanda de equipamiento y de la necesidad de los mismos.



Por último, que el poder desarrollar estos suelos va suponer una demanda de manos de obra que conlleva la creación de puestos de trabajo, al menos temporales.

8.3. ASPECTOS SOCIALES Y DE SALUD

Por último, hay que resaltar la importancia que supone la definición de los usos concretos dentro de los SIPS, dado que la posibilidad de desarrollo usos diversos como establece el art. 5.47. Del PGOU respecto a los SIPS puede tener distintos efectos en función de los usos del entorno, especialmente si se posibilita la implantación de actividades que puedan dar origen a molestias puntuales o malestar en los habitantes del entorno.

Tal es el caso de determinados usos de carácter sanitario, asistencial, sociocultural, o servicios urbanos como matadero, cementerio, tanatorio etc. que pueden causar una respuesta social negativa y malestar en determinados entornos residenciales.

Es necesario establecer una serie de determinaciones y medidas de prevención para la definición de los usos concretos dentro de los SIPS, dado que la posibilidad de desarrollo usos diversos como establece el citado artículo el PGOU respecto a los SIPS puede tener distintos efectos en función de los usos del entorno.



9. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS SOBRE LA SALUD PÚBLICA.

Se realiza este apartado siguiendo la Guía, elaborada por la Junta de Andalucía, *"Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de planeamiento Urbanístico en Andalucía"*.

Se estructura este apartado haciendo una identificación y valoración en base al **Anexo III del Decreto 169/2011** y posteriormente un análisis cualitativo de los mismos en base a los determinantes de la salud y factores del entorno afectado, para cada una de las actuaciones previstas.

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS:

Por impacto en salud se entiende todo cambio importante en el estado de salud de la población o en las circunstancias del entorno físico, social y económico que inciden sobre ésta.

LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS:

La valoración de la importancia se hace mediante una evaluación cualitativa de la severidad, alcance, magnitud y duración del impacto, así como del grado de vulnerabilidad de los grupos afectados.

Menor. Un impacto es menor cuando afecta más a la calidad de vida o al bienestar que al estado de salud (por ejemplo, una pequeña reducción en los niveles de ruido o la posibilidad de que existan malos olores sin alcanzar niveles de riesgo para la salud), se extiende por un corto período de tiempo, afecta a un ámbito geográfico o un número moderado de personas, o es fácilmente abordable/reversible.

Detalle y medidas: Detalle del impacto identificado, con indicación de si es positivo o negativo, y medidas previstas para promover el impacto, en caso de impactos positivos, o minimizar el mismo, en caso de que el impacto identificado sea negativo. Se debe completar SOLO Sí se ha identificado algún impacto (es decir, se ha marcado «SÍ» en el espacio correspondiente).



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

Impactos significativos sobre valores ambientales que inciden en la salud y el bienestar de las personas.

Se evalúa si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relacionados con el Medio Ambiente que se relacionan a continuación:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Calidad del Aire	X					
Calidad del Agua	X					
Calidad del Suelo	X					
Ruidos		X		x		+/-
Olores	X					
Residuos		X		x		+/-
Contaminación lumínica		X		x		+/-

+/- Positivo o negativo en función de la actividad a que se destine el SIPS



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Impactos significativos en la disponibilidad y acceso, en términos de equidad y calidad, a equipamientos públicos e infraestructuras básicas

Se evalúa si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Accesibilidad de los Servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta en dicha accesibilidad los conceptos de calidad de los servicios y de equidad en el acceso a los mismos:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	Sí	Menor	Mayor	
Abastecimiento de agua	x					
Energía	x					
Telecomunicaciones	x					
Infraestructuras y redes de transporte y comunicaciones			x			+
Espacios públicos de convivencia			x			+
Zonas verdes			x			+
Otros						



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Impacto significativo en la disponibilidad y acceso, en términos de equidad y calidad, a bienes y servicios básicos

Se evalúa si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Accesibilidad a Bienes y Servicios Básicos, tales como transporte público, servicios sanitarios, etc. Al igual que el apartado anterior, se tienen en cuenta a la hora de abordar las variaciones en la accesibilidad a los servicios tanto las variaciones en la calidad de los mismos como la equidad en el acceso a éstos

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SI	Menor	Mayor	
Transporte público	x					
Vivienda		x		x		+
Servicios sanitarios y emergencias		x		x		+
Educación	x					
Empleo			x	x		+
Deporte	x					
Cultura			x	x		+
Otros						



VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Impacto significativo en la capacidad organizativa y de respuesta de estructuras y redes formales e informales de apoyo y cohesión social

Se evalúa si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Disponibilidad y Nivel de Actividad de estructuras, organismos y redes generadores de solidaridad y cohesión social que se mencionan a continuación:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Redes comunitarias y familiares	x		x			
Movimientos vecinales		x		x		+/-
Asociaciones		x		x		+/-
ONGs	x					
Otros						

+/- Positivo o negativo en función de la actividad a que se destine el SIPS

Impacto significativo sobre la capacidad y opciones de las personas para mantener o desarrollar hábitos saludables.

Se evalúa si se produce una variación, modificación o influencia en las posibilidades de desarrollar, aumentar o disminuir la práctica de los Hábitos Saludables que se incluyen a continuación

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SI	Menor	Mayor	
Actividad física	☐	☐	☐	☐	☐	
Alimentación adecuada	☐	☐	☐	☐	☐	
Consumo de tabaco	☐	☐	☐	☐	☐	
Consumo de alcohol	☐	☐	☐	☐	☐	
Consumo de sustancias ilícitas	☐	☐	☐	☐	☐	
Otras conductas de riesgo	☐	☐	☐	☐	☐	



Tras este primer análisis, atendiendo a cada una de las zonas hacemos la siguiente valoración cualitativa:

1. Zona Industrial La Morera

Dado que solo es una redistribución de Espacios libres y Equipamiento deportivo sin que varia superficie destinada a cada uno, ni cambio de usos, y se trata además de un entorno industrial podemos indicar que no se prevé afección alguna a la salud de la población.

2. Zona residencial la Mulata

Se va a reubicar el espacio verde mejorando el entrono del centro escolar existente y parte del suelo destinado a equipamiento educativo cambia de uso a SIPS, junto al depósito de agua.

La previsión según el Ayuntamiento es poder ampliar y mejorar estas instalaciones a futuro, por lo que de ser esta la actividad a desarrollar no supone impacto relevante para la población residente en el entorno

3. Zona residencial Naranjal del Castillo

Dado que cambia el uso de equipamiento deportivo y educativo al SIPS en un total de 1700 m² por un lado y por otro se crea nueva superficie para SIPS de 2080 m² podemos indicar que hay una necesidad de nuevo equipamiento de interés público y social no contemplado en la actualidad.

Con los datos actualmente existentes y dado el alcance del documento de planeamiento podemos indicar a este nivel que no se prevén impactos potenciales claramente relevantes para la salud pública, debiéndose profundizar en el análisis a nivel de proyecto una vez se determinen las actuaciones concretas a desarrollan en los SIPS*

No se detectan poblaciones especialmente vulnerables ni situaciones de inequidad en la accesibilidad a bienes, servicios o en la exposición a determinados riesgos para la salud, ni cambios en aspectos como los servicios, accesibilidad, recursos, que puedan originar algún impacto de relevancia en la salud.



**Ver observaciones sobre los SIPS a l final del capítulo.*

4. Zona residencial Ruedos de Consolación

Tiene lugar el cambio de uso de equipamiento educativo a SIPS en un total de 11.000m², Lo que supone una importante dotación de equipamiento de interés público y social cuyo destino final no se determina en este documento.

Con los datos actualmente existentes y dado el alcance del documento de planeamiento podemos indicar a este nivel que no se prevén impactos potenciales claramente relevantes para la salud pública, debiéndose profundizar en el análisis a nivel de proyecto una vez se determinen las actuaciones concretas a desarrollan en los SIPS*.

No se detectan poblaciones especialmente vulnerables ni situaciones de inequidad en la accesibilidad a bienes, servicios o en la exposición a determinados riesgos para la salud, ni cambios en aspectos como los servicios, accesibilidad, recursos, que puedan originar algún impacto de relevancia en la salud.

5. Zona Residencial Campo Verde

Tiene lugar el cambio de uso de equipamiento educativo a SIPS en un total de 12.040m² Como en el caso anterior s trata de una importante dotación de equipamiento de interés público y social cuyo destino final no se determina en este documento, por lo que a este nivel de estudio no se prevén impactos potenciales claramente relevantes para la salud pública, debiéndose profundizar en el análisis a nivel de proyecto una vez se determinen la actuaciones concretas a desarrollan en los SIPS*.

Si bien no se detectan poblaciones especialmente vulnerables ni situaciones de inequidad, si es cierto que debido una menor renta económica y mayor media de edad que en lo anteriores casos sería más sensible a determinadas actividades que pudieran originar ruidos, afluencia de personas, determinada actividades sociales etc.

6. Zona Residencial El Carmen

Simplemente se cede una superficie de 388 m para completar un viario inacabado.



No se prevé impacto relevante alguno para la salud ya que se trataría de una calle de una zona urbana que no presentará tráfico de importancia.

Tampoco se detectan poblaciones residentes especialmente vulnerables ni situaciones de inequidad en la accesibilidad a bienes, servicios o en la exposición a determinados riesgos para la salud, ni cambios en aspectos como los servicios, , recursos, que puedan originar algún impacto de relevancia en la salud. Mejora la accesibilidad al crearse la nueva calle.

7. Zona residencial Casco Histórico

Se reconvierte una parcela con edificio de equipamiento en desuso por residencial, como estaba previsto en un principio.

No se prevé impacto relevante alguno para la salud ya que se trataría simplemente de un edificio residencial en un entorno residencial.

Observaciones con respecto a los SIPS.

Desde la fecha de la aprobación del Texto Refundido, 30 de enero de 2002, los terrenos de equipamientos públicos afectados por esta modificación no se han desarrollado, manteniendo la condición de solares,

Los artículos 5.47 "Definición y clases" y 5.49 "Compatibilidad de Usos" de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, actualmente vigente, relativos a los equipamientos públicos, establecen lo siguiente:

"Art. 5.47.- Definición y clases

1. *Se conceptúa como uso de equipamiento y servicios públicos aquel de carácter dotacional que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en fin, su bienestar, y a proporcionar los servicios de la vida en la ciudad, tanto de tipo administrativo como de abastecimiento o infraestructurales. Pueden ser de carácter público, privado o colectivo.*

2. *A los efectos de su pormenorización en el espacio, y, en su caso, de establecimiento de condiciones particulares, se distinguen los siguientes usos pormenorizados.*

A) Educativo: Comprende las actividades regladas de enseñanza tales como Preescolar, Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas Medias, así como otras actividades educativas no regladas (academias, centro de idiomas, etc.)



B) Deportivo: Comprende las instalaciones destinadas a la práctica de la cultura física y los deportes.

C) Religioso: Comprende las actividades de desarrollo de creencias religiosas así como la residencia de miembros de comunidades religiosas.

D) Sanitario: Comprende las actividades de tratamiento y alojamiento de enfermos y, en general, las relacionadas con la sanidad y la higiene.

E) Asistencial: Comprende la prestación de asistencia especializada no específicamente sanitaria mediante los servicios sociales (Centros ancianos, Servicios Sociales, Guarderías).

F) Sociocultural: Comprende las actividades de conservación y transmisión del conocimiento (bibliotecas, museos, salas de exposiciones, etc.); relación política y social institucionalizada (sedes políticas y sociales, etc.); desarrollo de aficiones; así como las actividades ligadas al fomento del ocio y recreo cultural (Teatros, cines, etc.), o las correspondientes a la vida de relación, acompañada en ocasiones de espectáculos.

G) Administrativo: Comprende los servicios de administración y gestión de los asuntos de la Administración en todos sus niveles.

H) Servicios urbanos: Comprende a las instalaciones mediante las cuales se provee de servicios básicos a los ciudadanos tales como mercado de abastos, matadero, policía, parques de limpieza, cementerio, vertedero.

I) Servicios Infraestructurales: Comprende los servicios vinculados al suministro de agua, energía, saneamiento, telefonía y alumbrado.

J) Hospedaje, espectáculos y salas de reunión y restauración, comprende los destinados al alojamiento temporal y actividades ligadas a la vida de relación."

"Art. 5.49.- Compatibilidad de usos

- 1. En las parcelas cualificadas para usos dotacionales, además del uso indicado en el Plano de Calificación, Usos, Sistema, Alineaciones y Rasantes, se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solo podrá disponerse como vivienda de guardería, o residencia de personal de servicio de la instalación.*
- 2. Cualquier parcela calificada como de equipamiento o servicio público podrá destinarse a cualquier uso de los comprendidos en este uso global, salvo que el Plan General establezca un uso pormenorizado, en cuyo caso podrá ser sustituido previo informe técnico municipal al efecto, en el que se justifique, que la dotación inicialmente prevista, no responde a necesidades reales, o que quedan satisfechas por otro medio.*

Considerando lo establecido en los citados artículos, la modificación planteada



relativa a los cambios de la calificación de las parcelas públicas de uso educativo afectadas por la modificación, por el uso de S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social), está contemplada y permitida por el PGOU de Utrera actualmente vigente.

Sin embargo, los impactos previsibles sobre **la salud**, entendiéndose ésta **como el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades** en las actuaciones que supone la sustitución de un equipamiento definido como el educativo o el deportivo por un SIPS, es muy difícil de prever a nivel de planeamiento general ya que éste no define el uso final a que es destinado este equipamiento solo el hecho de que sea de interés público y social.

Pueden entra en función de las necesidades del municipio y de la superficie disponible cualquiera de los usos pormenorizados definidos en el art. 5.47 citado, lo que supone una amplia diferencia en cuanto a factores determinantes en la salud ya que el bienestar del ciudadano que viven en los alrededores puede verse alterado.

Existen usos posibles de los SIPS que tienen buena acogida social como colegios, oficinas municipales, centros deportivos, comisarias de policía, o centros de salud, pero hay otros cuya implantación puede causas malestar social o incluso rechazo a su emplazamiento como puede ser un matadero, un tanatorio o puntos de transición de residuos.

Además en caso de implantarse más de un uso deberá considerarse la compatibilidad entre los mismos.

Por ello se considera **debe llevarse a cabo una Valoración de la Salud específica para proyectos una vez se definan los usos pormenorizados**, siempre que estos puedan supones una afección a la salud en el sentido amplio de la definición. Y así debe recogerse en normativa.



9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL ENTORNO Y EN LA SALUD PÚBLICA.

9.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL.

Serán de aplicación una serie de medidas protectoras y correctoras que eviten en lo posible el impacto ambiental y en la salud pública de carácter negativo y potencien en su caso aquellos impactos positivos.

La mayor parte de los impactos negativos que puedan generarse pueden minimizarse con un diseño adecuado de las actuaciones del planeamiento, por la elección de una actividad adecuada con el entorno y por la aplicación de medidas de prevención y protección durante la fase de obra que las desarrollan. Ello es importante ya que, en caso de no contemplarse medidas en las fases de planificación y diseño, habría que aplicar medidas correctoras como tales.

En muchas ocasiones el nivel de definición del Documento de planeamiento y el alcance del mismo no permite entrar en cuestiones detalladas que precisan sus determinaciones, por lo que las medidas correctoras van más bien encaminadas a establecer criterios de prevención y reducción de los potenciales impactos producidos

Como hemos indicado, también se trataría de incorporar medidas protectoras para aquellos impactos de carácter temporal, normalmente asociados a la fase de obras de la ejecución de algunas actuaciones del planeamiento. La eficacia de gran parte de estas medidas depende de su aplicación simultánea con la ejecución de la obra, o inmediatamente a la finalización de ésta.

Asimismo, el conjunto de prescripciones de corrección debe ser completado con aquellas recomendaciones técnicas tendentes a la mejora ambiental en el término municipal, en consonancia con los déficits observados durante el estudio y análisis de la situación ambiental y de la población del municipio.

SUELO Y GEOMORFOLOGÍA.

Las medidas vienen orientadas no solo paliar posibles efectos negativos originado por la Modificación de los usos de las parcelas afectadas sino a aplicar a la fase desarrollo de las obras de ejecución dado que actualmente no se encuentran en su mayor parte ejecutadas.



El principal impacto producido sobre el suelo es el incremento de ocupación y la destrucción del mismo asociada a ella como consecuencia de la propia urbanización para el emplazamiento de los equipamientos.

En cuanto a la pérdida de suelo por erosión, se hace necesaria que las futuras edificaciones y viales se lleven a cabo de modo acorde a la topografía real del terreno.

ATMÓSFERA

Con respecto a las medidas para la prevención de la contaminación acústica, se tendrá en cuenta:

- El control de emisiones a la atmosfera durante la fase de construcción
- El control de los niveles de emisión de ruidos y vibraciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

El desarrollo de la Innovación deberá tener en cuenta las previsiones contenidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, en las normas que lo desarrollen y en las actuaciones administrativas realizadas en su ejecución.

- Los límites de niveles sonoros (NAE, NEE) serán los señalados en el Anexo 1 del citado Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica
- Para la tramitación de actividades sujetas a alguno de los procedimientos de prevención ambiental que tengan cabida en los SIPS o incluso en los espacios libres como pueden ser zonas de espectáculos, deberá contemplarse lo establecido en el Título IV "Normas de Prevención Acústica" del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, donde se establece la exigencia de presentación de Estudios Acústicos y su contenido mínimo.

AGUAS.

Si se previera algún riesgo de inundabilidad de alguna de las parcelas por estudios posteriores se establecerán las medidas correctoras adecuadas.



Para evitar encharcamientos que puedan afectar a los usos y generar parásitos o malos olores que afecten al bienestar de la población se adoptarán medidas de drenaje y evacuación de aguas pluviales. Se deberá garantizar la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que afecte a las zonas a ordenar. Este punto deberá considerarse cuidadosamente sobre todo en lo referente a la recogida de aguas pluviales, por lo que se deberán adoptar las medidas constructivas necesarias para garantizar la rápida evacuación de las aguas de escorrentía, y evitar el encharcamiento de las zonas más bajas durante épocas de lluvia.

En lo referente a los vertidos, se adoptarán las siguientes determinaciones:

En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos a cauce o indirectos sobre el terreno. En este sentido, la infraestructura de saneamiento municipal deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen. Por parte de la empresa gestora se ha obtenido informe favorable sobre la capacidad de absorber las aguas generadas.

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros, ni aún de carácter temporal, en el ámbito de los suelos urbanos y urbanizables.

Durante la fase de ejecución y urbanización de las actuaciones urbanísticas proyectadas en la Innovación se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de apertura y ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

La ejecución de infraestructuras para el saneamiento, como son los colectores necesarios, unificación de los puntos de vertido y prolongación hasta estación depuradora resulta prioritaria.

En cuanto al diseño de redes se recomienda aplicar los siguientes criterios:

Fomentar en la red de distribución, la creación de redes independientes de la red local de abastecimiento y provenientes de recursos no potables, destinadas al riego de zonas verdes, bocas contra-incendios, limpieza de viario, instalaciones para riego de jardines y, en general, cualquier tipo de medida tendente a reducir el consumo de agua potable en estos usos, dado el carácter limitado del recurso.



Dotación de redes de saneamiento separativas, siempre que haya posibilidad de vertido a cauces públicos o a red general-igualmente separativa.

VEGETACIÓN Y FAUNA.

No existe pérdida de cubierta vegetal de interés salvo que pudieran verse afectado algunos elementos arbóreos.

La creación de zonas verdes supondrán un impacto positivo que se transmite a usuario creando bienestar y proporcionando un espacio lúdico que posibilita el deporte y el esparcimiento con los beneficios que ello conlleva para la salud.

En la medida de lo posible se preservarán los elementos arbóreos de porte en los suelos destinados a espacios libres.

Siempre que su naturaleza lo permita se llevará a cabo el trasplante de aquellos elementos arbóreos de porte que vaya a ser necesariamente retirados de los suelo para la urbanización o edificación.

Otra actuación encaminada a proteger la vegetación de los espacios libres consiste en exigir medidas contra incendios. Estas medidas deberán extremarse en las zonas de uso público, donde la afluencia humana es muy importante.

El establecimiento de medidas de conservación de flora y fauna, también debe contemplar la restricción de determinadas actividades en dichas zonas, tales como prácticas deportivas agresivas con el entorno, circulación de vehículos motorizados, entrada de determinados animales domésticos, aparatos de música y radio, aspectos que igualmente inciden en los residentes de las cercanías y en su bienestar físico y mental. etc.

PAISAJE.

Las condiciones estéticas deben garantizar la calidad visual en la percepción del enclave desde el exterior, aspecto de especial importancia dada la amplia cuenca visual.

Las medidas de protección de la vegetación propuestas ayudarán a la conservación de la gran calidad ambiental y paisajística con que cuenta el municipio.



La disposición de los espacios libres abiertos a un importante campo visual sobre la ciudad y la campiña hace de ellos un espacio más agradable, para el uso y disfrute público, creando de esta forma bienestar en el usuario. Por ello es importante el análisis de varias alternativas y una elección adecuada de los elementos arquitectónicos que componen los equipamientos.

POBLACIÓN.

En primer lugar, la necesidad de reajustar las determinaciones urbanísticas de estos sectores para dotar de equipamiento SIPS al municipio de manera acorde a la demanda existente y su integración en el entorno es una de los objetivos principales de la Innovación. Y de este Estudio Ambiental (DAE). En ningún momento se ve reducida la superficie destinada a espacios libres.

El mantenimiento de la superficie de espacios libres no es una medida correctora para la población, pero sí podría serlo el diseño los mismos para hacerlo atractivo y útil en un entorno que presenta ciertas carencias al respecto. Es muy importante la operatividad de estos espacios cuando son pequeños y para ello es fundamental el equipamiento especialmente en lo referente a juegos infantiles, merenderos etc., por lo que se recomienda ,aunque puedan ser válidas otras opciones, que facilite el uso y disfrute, así como la plantación y mantenimiento de arboleda.

ASPECTOS CULTURALES.

Según la carta arqueológica municipal, las zonas de actuación no están afectadas por entidades arqueológicas.

No obstante, si durante las obras se detecta la existencia de algún hallazgo arqueológico el promotor lo comunicará inmediatamente al organismo competente al objeto de adoptar las medidas de protección oportunas.

9.2. ASPECTOS SOCIALES Y DE SALUD

Con respecto a los usos concretos a que se destinen los SIPS establecemos las siguientes medidas de prevención:



1. Ante cualquier actividad que se vaya a implantar en estos espacios para Servicios de Interés público y social, para actividades incluidas en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se llevarán a cabo la tramitación oportuna definida en esta ley.

Conviene recordar que todas las actividades incluidas en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental **se someten igualmente a EIS** según lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

2. Se llevará a cabo estricto cumplimiento de la legislación sectorial de carácter específico para la actividad proyectada, así como la legislación sectorial referente a ruidos, salud pública, incidencia lumínica, olores, contaminación atmosférica, residuos, etc.
3. En caso de actividades que puedan originar fuertes molestias puntuales por ruidos, o bien sea una actividad con algún riesgo para la salud se deberán aplicar las medidas oportunas para minimizar dicho riesgo hasta hacerlo compatible con el uso urbano del entorno.
4. En caso de actividades que puedan originar malestar social o incluso respuesta social se estudiará la posibilidad de su implantación en los entornos más adecuados para ello.
5. En cualquier caso si se considera que el uso final a que se destine la parcela calificada como SIPS puede tener incidencia en la Salud en aspectos no contemplados en el presente estudio, debido a su especificidad, se deberá realizar una VIS a nivel de proyecto.



10. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

Es necesario para el estudio de la evolución de los impactos ambientales, la elaboración de un programa de control y seguimiento que recoja y actualice de forma sistemática información ambiental referente al municipio. Dicho programa tiene el objetivo de comprobar la magnitud de los impactos previstos y no previstos, asegurando la aplicación de las medidas correctoras propuestas o, en su caso, de nueva adopción.

Se debe hacer un buen **seguimiento y control** principalmente sobre los siguientes puntos:

- Cumplimiento de las normativas urbanísticas y condiciones de edificabilidad.
- Cumplimiento de la normativa referente a fachadas, rótulos y condiciones estéticas en general.
- Ordenación de los usos en zonas públicas y zonas verdes
- Control de la aparición de procesos erosivos.
- Mantenimiento de jardines y zonas verdes. Control de la existencia de zonas con inestabilidad de laderas.
- Control de ruidos y nivel sonoro.
- Control de polvo.
- Control de las emisiones de gases y partículas. Control de vertidos de residuos sólidos de diversas actividades.
- Control de efluentes líquidos, sobre todo durante la fase de obras.
- Control de los vertidos de aguas residuales, mantenimiento y dimensionado adecuado de la red de alcantarillado y control del funcionamiento de las estaciones depuradoras.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, atoramientos, derrames, fugas y cualquier otra deficiencia.
- Control sanitario y de uso de las aguas de pozo.
- Control de recogida y gestión de R.S.U. de carácter selectivo: residuos domésticos (asimilables a urbanos), de construcción y demolición (R.C.D.), restos de obras, vidrio, papel y cartón.



MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

- Correcta señalización de accesos.
- Control de la circulación de vehículo y acceso a zonas de aparcamiento.
- Cumplimiento en general de las medidas protectoras y correctoras así como lo determinado en el DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFD900Q0U1I5B3W8I8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:08

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO: 20201159129
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29



11. CONCLUSIONES.

Una vez estudiado la Innovación del Planeamiento General de Utrera, Modificación puntual nº 50, en relación a los impactos ambientales que pudieran derivarse del desarrollo de las actuaciones previstas sobre el entorno, concluimos:

Esta Innovación pretende dar solución a una deficiencia de Equipamientos posibilitando el cambio de usos y la redistribución en una serie de sectores destinados originalmente a Equipamiento Deportivo y Escolar, y proponiendo la sustitución por Equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social) y manteniendo la superficie de Espacios libres.

De esta manera se posibilita la implantación de otros equipamientos más necesarios para el municipio y se optimiza el uso de los espacios libres.

Así mismo se revierte el uso original residencial a un edificio catalogado cuyo uso se modificó a SIPS mediante una anterior Innovación, debido a la carencia, y necesidad de este tipo de equipamientos que ya se subsana en el actual documento.

Una vez estudiadas las distintas localizaciones y tras el análisis de alternativas que se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental que complementa al documento de innovación de planeamiento, y teniendo en cuenta las características de la población del entorno, los determinantes de la salud estudiados y que no se detectan poblaciones especialmente vulnerables ni situaciones de inequidad en la accesibilidad a bienes, servicios o en la exposición a determinados riesgos para la salud, ni cambios en aspectos como los servicios, accesibilidad, recursos, que puedan originar algún impacto de relevancia en la salud.

Y considerando, que si bien a este nivel no se definen los usos pormenorizados a que puedan destinarse los S.I.P.S., estos pueden ser objeto de un procedimiento de EIS a nivel de proyecto que complete las medidas adoptadas en este Estudio consideramos que puede ser viable la Innovación de planeamiento propuesta por lo que queda pendiente del preceptivo Informe de Impacto en la salud a emitir por la administración responsable.



Tomás Rodríguez Sánchez
Biólogo, col nº 147 COBA
Especialista en Medio Ambiente



R. Antonio Duque Reina
Ingeniero agrónomo, col nº 1103 COIAA
Máster en Ingeniería Ambiental.

